REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – POSESORIO
RADICADO: 25-290-31-03-002-**2013**-**00266**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con informe que da cuenta de la remisión del superior, una vez surtida la alzada, en consecuencia, el Despacho dispone:

1o. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por el superior, el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, Sala Civil - Familia, que mediante Sentencia proferida el veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual resolvió la apelación presentada por la parte demandante, en la cual, decidió confirmar la Sentencia de primera instancia proferida por este despacho el dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015).

2o. Por Secretaría, procédase a realizar la correspondiente liquidación de las costas procesales.

3º. Hecho lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 27/05/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JJRO

Código de verificación:
b4044020c31038e37c0024f2fe6e1dae74666c9c3c6037088a50cd9d73d54dff
Documento generado en 26/05/2022 10:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica